

**DECRETO LOCAL N° 001**  
(5 de enero de 2024)

*“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usaquén con el fin de estudiar el proyecto de acuerdo “por medio del cual se modifica el Acuerdo Local 001 de 2015, se armoniza normativamente y se reactiva el Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de Usaquén y se dictan otras disposiciones”, estudiar la viabilidad y necesidad de modificar su reglamento interno y designar a su respectivo representante que integrará el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD”*

**El Alcalde Local de Usaquén,**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 12 del Decreto Ley 107 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá por medio del Decreto Distrital No 107 de 2020, nombró a Jaime Andrés Vargas Vives de las funciones de Alcalde Local código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Usaquén.

Que, conforme con lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local; evento en el cual sesionará por el término que este le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que el mismo someta a su consideración.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo treinta y siete (37) del Acuerdo Local 003 de 2021, Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No. 001 de 2020 que corresponde al reglamento interno de la corporación, se establecen mecanismos de socialización de informes de gestión y transparencia de la Junta Administradora Local y se dictan otras disposiciones, las sesiones extraordinarias son aquellas que *“convoca el Alcalde Local por iniciativa propia (...) Durante estas sesiones la corporación únicamente se ocupará de los asuntos para la cual fue convocada, la convocatoria a las sesiones extraordinarias debe hacerse por el Alcalde Local de Usaquén por medio de un Decreto Local, debidamente publicitado a los miembros de la Junta Administradora Local de Usaquén”*

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en la Directiva 001 de 2022, emitida por la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá impartió recomendaciones respecto a la conformación o reactivación de las instancias de los Consejos Locales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos en el nivel local.

Considerando que en el numeral 24 del artículo 12° del Decreto Ley 1421 de 1993, se establece como función del Honorable Concejo de Bogotá D.C. el *“darse su propio Reglamento”*, norma aplicada por extensión al ser la Junta Administradora Local (JAL) un cuerpo colegiado.

Dado que actualmente, el Reglamento Interno de la Junta Administradora Local está constituido por el Acuerdo Local N°. 003 del 2021, el cual otorga facultades a la corporación, por mayoría, para modificar, reformar o derogar su propio reglamento.

Considerando que la Junta Administradora Local de Usaquén requiere contar con un reglamento interno que sirva como herramienta de organización, facilitando el funcionamiento eficiente de la Corporación y garantizando los derechos y el cumplimiento de los deberes de cada uno de sus integrantes.

**DECRETO LOCAL NO. 001 DE 2024**  
**(05 de enero de 2024)**

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 032 de 2007 “*Por el cual se reglamenta el Acuerdo 12 de 1994, en lo referente al Consejo Territorial de Planeación Distrital*”, señala que durante la primera semana de la posesión del Alcalde Mayor, la Secretaría Distrital de Gobierno procederá a citar a sesiones extraordinarias a las Juntas Administradoras Locales, con el objeto de designar el representante de dicha Corporación ante el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD.

En consecuencia, se considera pertinente convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usaquén con el fin de estudiar el proyecto de acuerdo titulado “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo Local 001 de 2015, se armoniza normativamente y se reactiva el Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de Usaquén, y se dictan otras disposiciones*”. Asimismo, con el propósito de analizar la viabilidad y necesidad de modificar su reglamento interno. Finalmente, para designar al representante correspondiente que integrará el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital (CTPD).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Convocar a la Junta Administradora Local de Usaquén, a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el nueve (09) de enero y el Treinta y Uno (31) de enero de 2024.

**ARTÍCULO 2.** En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local se ocupará de estudiar el proyecto de acuerdo “*por medio del cual se modifica el Acuerdo Local 001 de 2015, se armoniza normativamente y se reactiva el Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de Usaquén, y se dictan otras disposiciones*”, estudiar la viabilidad y necesidad de modificar su reglamento interno y designar a su respectivo representante que integrará el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD.

**ARTICULO 3.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

En Bogotá D.C. a los Cinco (5) días del mes de enero de 2024



**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Alcalde Local De Usaquén

Proyectó: Daniel Bernal-Contratista Abogado 